



**Comisión de Regulación de Agua Potable
y Saneamiento Básico – CRA**
Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia

CONVOCATORIA
12 de Mayo de 2009

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA -

PARA: PERSONAS INTERESADAS EN HACER PARTE DE LA LISTA DE PERITOS Y ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PERITOS Y ESPECIALISTAS

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA -, en virtud de lo establecido en la Resolución CRA 386 del 26 de julio de 2006, "Por la cual se deroga el Parágrafo 1 del Artículo 5.2.1.8 de la Resolución 151 de 2001 modificado por la Resolución 271 de 2001 y se delega en el Comité de Expertos de la Comisión la facultad de designar peritos", y de acuerdo con el principio de eficacia contenido en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, actualizará la lista de Peritos y Especialistas de la entidad, para que rindan dictamen pericial dentro de las Actuaciones Administrativas de Carácter Particular que adelante la Comisión, iniciadas de oficio o a solicitud de parte, cuando a ello hubiere lugar.

Para el efecto, el Director Ejecutivo de la CRA convoca a todas las personas interesadas en ser incluidas en la lista de Peritos y Especialistas de la entidad, así como aquellas personas que formen parte de dicha lista con base en las convocatorias que se hayan realizado anteriormente, a remitir su hoja de vida con los respectivos soportes solicitando su inscripción y/o actualización en la lista de Peritos y Especialistas.

La presente convocatoria tiene como objetivo actualizar la lista de Peritos y Especialistas de la Comisión en:

1. Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
2. Servicio público de aseo.

1. REQUISITOS GENERALES

1.1. LISTA DE PERITOS Y ESPECIALISTAS No. 1. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Los profesionales a incluir en la actualización de esta lista deberán cumplir con los siguientes requisitos:





**Comisión de Regulación de Agua Potable
y Saneamiento Básico – CRA**
Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	
	GENERAL	ESPECÍFICA
Título profesional en Ingeniería, Química, Economía, Administración, Contaduría, Estadística, ó Matemáticas.	Seis (6) años.	Cuatro (4) años en: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de diseño, modelación, construcción, operación y/o interventoría de infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado. y/o <ul style="list-style-type: none"> - Análisis estadísticos y/o econométricos, modelos económicos, de eficiencia y/o costos relacionados con las metodologías tarifarias de los servicios de acueducto y alcantarillado y con la regulación de carácter general expedida para estos servicios.
Título profesional en Derecho		Cuatro (4) años en: <ul style="list-style-type: none"> - Temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y el cumplimiento de las obligaciones legales de los actores involucrados para la adecuada prestación de estos servicios. y/o <ul style="list-style-type: none"> - Temas relacionados con la legislación y regulación de carácter general expedida para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

NOTA: CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD: Los aspirantes a integrar la lista de Peritos y Especialistas No. 1, tendrán en cuenta que a partir del momento de la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios, se abstendrán de suscribir y ejecutar, contratos de prestación de servicios de asesoría, por sí o por interpuesta persona, con prestadores de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, sus vinculados, asociados y relacionados, que tengan por objeto la prestación de estos servicios públicos, mientras se encuentre vigente el contrato suscrito con la Comisión y cuyo objeto contractual tenga relación directa con el proceso misional de la CRA relacionado específicamente con los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

El incumplimiento de la presente cláusula otorgará a la Comisión la facultad de dar por terminado unilateralmente el contrato.

1.2 LISTA DE PERITOS Y ESPECIALISTAS No. 2. SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Los profesionales a incluir en la actualización de esta lista deberán cumplir con los siguientes requisitos:





**Comisión de Regulación de Agua Potable
y Saneamiento Básico – CRA**
Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	
	GENERAL	ESPECÍFICA
Título profesional en Ingeniería, Química, Economía, Administración, Contaduría, Estadística, ó Matemáticas.	Seis (6) años.	<p>Cuatro (4) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de diseño, modelación, construcción, operación y/o interventoría de infraestructura del servicio público de aseo. <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis estadísticos y/o econométricos, modelos de económicos, de eficiencia y/o costos relacionados con la metodología tarifaria del servicio de aseo y con la regulación de carácter general expedida para este servicio.
Título profesional en Derecho		<p>Cuatro (4) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temas relacionados con la prestación del servicio de aseo y el cumplimiento de las obligaciones legales de los actores involucrados para la adecuada prestación del servicio. <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temas relacionados con la legislación y regulación de carácter general expedida para el servicio público de aseo.

NOTA: CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD: los aspirantes a integrar la lista de Peritos y Especialistas No. 2, tendrán en cuenta que a partir del momento de la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios, se abstendrán de suscribir y ejecutar, contratos de prestación de servicios de asesoría, por sí o por interpuesta persona, con prestadores del servicio público de Aseo, sus vinculados, asociados y relacionados, que tengan por objeto la prestación de este servicio público, mientras se encuentre vigente el contrato suscrito con la Comisión y cuyo objeto contractual tenga relación directa con el proceso misional de la CRA relacionado específicamente con el servicio público de Aseo.

El incumplimiento de la presente cláusula otorgará a la Comisión la facultad de dar por terminado unilateralmente el contrato.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES

Los requisitos mencionados en los numerales 1.1. y 1.2. deberán estar acreditados al momento de la respectiva selección. La selección la realizará la Comisión teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CRA 386 de 2006 según las necesidades en el ejercicio de sus funciones. Los aspirantes mediante una comunicación dirigida al Director Ejecutivo de la





**Comisión de Regulación de Agua Potable
y Saneamiento Básico – CRA**
Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Comisión, entregarán la hoja de vida con sus correspondientes soportes de conformidad con lo requerido en el presente documento, indicando la(s) lista(s) para la cual aspira inscribirse. En caso de que el aspirante desee inscribirse en las dos (2) listas de Peritos y Especialistas, deberá indicarlo expresamente, para lo cual deberá cumplir con los requisitos específicos solicitados en cada una de ellas.

Las personas interesadas en hacer parte de la lista de Peritos y Especialistas de la Comisión deberán acreditar y certificar la formación académica así como la experiencia de la siguiente manera:

- Para acreditar los niveles de formación académica y experiencia, los aspirantes diligenciarán el formato de hoja de vida de personas naturales del Departamento Administrativo de la Función Pública (www.dafp.gov.co/Documentos/hoja_natural.pdf) y lo entregarán debidamente firmado en la dirección relacionada en el presente documento, anexando copia de todos los soportes académicos y certificaciones laborales o de contratos mediante los cuales acrediten los estudios y experiencia solicitados por la Comisión.
- En caso de relacionar en la hoja de vida estudios o experiencia que no estén debidamente soportados, dicha experiencia o estudios no serán tenidos en cuenta y en consecuencia, no servirán para contabilizar los requisitos de estudios y experiencia solicitados por la Comisión.
- Para demostrar la formación académica se deberá anexar copia del diploma, acta de grado y/o tarjeta profesional en los casos a que hubiere lugar.
- Para acreditar la experiencia profesional se deberá presentar el certificado de vinculación laboral expedido por el jefe de la Oficina de Talento Humano o por quien tenga la facultad para ello, de las respectivas entidades o empresas en las que obtuvo la experiencia solicitada. En dicha certificación deberá dejar constancia del tipo de vinculación, las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual estuvo vinculado a la entidad o empresa.
- Si se trata de contratos, se deberá anexar el certificado en el que conste la siguiente información: Nombre del contratista, Nombre o razón social de la empresa o persona contratante, Objeto, Obligaciones, Duración (fecha de inicio – fecha de terminación) y Cumplimiento del contrato. En todo caso se anexará copia del contrato.
- Para efectos de contabilizar la experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos relacionados cuyo plazo de ejecución coincida en el tiempo, es decir, la Comisión contabilizará los años o meses vencidos y no traslapados a partir de la fecha de grado.

Los aspirantes deberán anexar copias vigentes del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior, sin perjuicio, de que al momento de celebración del respectivo contrato se puedan solicitar nuevamente en caso de que se encuentren vencidos. En todo caso, la entidad podrá hacer las consultas de antecedentes disciplinarios y fiscales en cualquier momento en los aplicativos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Las hojas de vida que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, no serán tenidas en cuenta para la conformación de las listas de Peritos y Especialistas de la Comisión.

Las hojas de vida y sus respectivos soportes se recibirán en las instalaciones de la CRA ubicadas en la carrera 7 No 71-52





**Comisión de Regulación de Agua Potable
y Saneamiento Básico – CRA**
Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Torre B, piso 4 de Bogotá, D.C., Teléfono 3263820, en el correo electrónico contratos@cra.gov.co ó en el Fax 3121900 hasta el 22 de mayo de 2009, fecha de cierre de la presente convocatoria.

La lista de Peritos y Especialistas de la Comisión se publicará en la página Web de la entidad el 5 de junio de 2009, y por un término de tres (3) días hábiles, término dentro del cual se recibirán observaciones frente a la misma.

La lista definitiva de Peritos y Especialistas de la Comisión se publicará en la página Web de la entidad el 19 de junio de 2009.

3. DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá que todas las personas interesadas en hacer parte de la lista de Peritos y Especialistas de la CRA estarán sujetas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades consagrado en el Artículo 235 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 1, Numeral 108 del Decreto 2882 de 1989, el cual establece que los peritos están impedidos y son recusables por las mismas causales que los jueces, tal y como se encuentra señalado en el Artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 1, Numeral 88 del Decreto 2882 de 1989.

Igualmente, estarán sujetos, en lo pertinente, al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades consagrados en la Ley 142 de 1994, y demás disposiciones concordantes.

JULIO CÉSAR DEL VALLE RUEDA
Director Ejecutivo

